RESOLUCIÓN No. 0405 DEL 14-07-2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección en la modalidad de Concurso de Méritos No. ANH-002-CM-2026"

LA VICEPRESIDENTE TÉCNICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Delegación No. 10602 de 2023, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2º de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

Que el Articulo 209 ibidem, establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, estipula como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y otros procesos de selección, así como para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que de acuerdo con la delegalación para contratar consagrada en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, que establece *que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)",* el presidente de la ANH, mediante Resolución No. 10602 de 2023 delegó en la Vicepresidente Técnica de la Entidad, la ordenación del gasto en materia de contratación con fuente de financiación recursos de inversión.

RESOLUCIÓN No. 0405 DEL 14-07-2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección en la modalidad de Concurso de Méritos No. ANH-002-CM-2026"

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los correspondientes estudios previos, en los cuales se justificó la necesidad de contratar "*Realizar estudios y desarrollar metodologías que logren medir la variabilidad lateral de las capacidades de transmisión y almacenamiento de fluidos a partir de estudios de afloramiento en cuatro (4) cuencas sedimentarias"*.

Que la contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la ANH y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la contratación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Hidrocarburos publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y demás documentos previos; así mismo dio respuesta en el plazo establecido, a las observaciones presentadas por los interesados a los documentos del proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título."*

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. ANH-002-CM-2026, cuyo objeto a contratar es *"Realizar estudios y desarrollar metodologías que logren medir la variabilidad lateral de las capacidades de transmisión y almacenamiento de fluidos a partir de estudios de afloramiento en cuatro (4) cuencas sedimentarias".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos abierto de que trata el numeral 3º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad aplicable, teniendo en cuenta el objeto a contratar y las condiciones del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma del proceso de selección de concurso de méritos abierto No. ANH-002-CM-2026, como se detalla en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 0405 DEL 14-07-2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección en la modalidad de Concurso de Méritos No. ANH-002-CM-2026"

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para ejercer el control social sobre este proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer como presupuesto oficial estimado para la contratación hasta la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($ 5.388.494.567)**, incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección, proceso que se encuentra amparado por el CDP No. 52726 del 20 de abril de 2026, con rubro presupuestal C-2106-1900-4-40302A-2106002-02.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la plataforma transaccional de contratación estatal donde se adelanta el proceso.

La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CRISTINA ACOSTA NUÑEZ
Vicepresidenta Técnica
VICEPRESIDENCIA TÉCNICA

Aprobó: Laura Camila Cristancho – Jefe OAJ
Revisó: Juan Andrés Alviz Gómez - Abogado contratista OAJ JA
Elaboró: Oscar Javier Castañeda Rivera – Abogado contratista OAJ
Lilian Correa Solano – Abogada contratista OAJ